



Resolución N°430/2023.

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, AMPLÍA Y ESTABLECE NUEVOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU PRODUCCIÓN DE LA DINAPI” Y LA RESOLUCIÓN N° 428/2021 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018”.-----

Asunción, 24 de Octubre de 2023.

VISTO:

El Memorandum DGO N.º 36/2023, de la Dirección General de Observancia mediante el cual se propone un proyecto para la simplificación de los trámites ante la Unidad de Registro de Importadores de Soportes Magnéticos y Ópticos y Materias Primas para su Producción (RISMOMPP), y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley N° 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 10º, como funciones de la Dirección Nacional “b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); “c) Elaborar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento”; “i) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.-----

Que, el Decreto N° 460/2013 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4798/12 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”, el cual organiza la Institución, a fin de dar cumplimiento efectivo a las disposiciones contenidas en el texto legal, creando las dependencias administrativas y operativas que le permitirán implementar las disposiciones contenidas en la Ley orgánica referida establece en su Artículo 50 que: “La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, está a cargo de un Director Nacional...” “El Director Nacional, es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la formulación y la ejecución de la política confiada a la DINAPI, y en tal carácter ejerce la representación legal y la potestad de administración y supervisión sobre las Direcciones Generales, así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad”.-----

Que, el Decreto N° 603/2003, establece MEDIDAS ESPECIALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA PIRATERÍA Y LA FALSIFICACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR.-----

...//...



Resolución N°430/2023.

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, AMPLÍA Y ESTABLECE NUEVOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU PRODUCCIÓN DE LA DINAPI” Y LA RESOLUCIÓN N° 428/2021 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018”.-----

...//...

Que, el Decreto N° 4212/2015 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS DE REMUNERACIÓN COMPENSATORIA DE LA LEY 1328/1998 DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y SE DEROGA EL DECRETO N° 6780/2011” establece en su art. 3° que: “A los efectos de realizar los pagos referidos, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Importadores de Soportes Magnéticos y Ópticos y Materias Primas para su Producción (RISMOMPP) de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). Autorízase a la DINAPI a establecer los requisitos y el procedimiento que deberá ser llevado adelante para el registro en cuestión”. A su vez, el Decreto N° 1925/2019 “POR EL CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO N° 4212/2015” ha resuelto aumentar las partidas arancelarias sujetas al pago de la remuneración compensatoria por copia privada.-----

Que, sobre la base de las potestades regulatorias conferidas a la DINAPI en las normas precedentemente señaladas, resulta pertinente modificar los requisitos que deberán ser cumplidos por los solicitantes para la inscripción y renovación en el Registro de Importadores de Soportes Magnéticos y Ópticos y Materias Primas para su Producción (RISMOMPP) de la DINAPI, a fin de simplificar trámites que redunden en una mayor eficiencia institucional y reducción de costos para los solicitantes. De igual manera, surge necesario establecer plazos de gracia para inscripciones o renovaciones vencidas para que durante dicho lapso puedan tramitarse eventos de licencias de manera excepcional.-----

Que, por Decreto N.° 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1° **MODIFICAR,** el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, AMPLÍA Y ESTABLECE NUEVOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU PRODUCCIÓN DE LA DINAPI”; el cual quedará redactado como sigue:-----

ESTABLECER, los requisitos para la inscripción y renovación en el Registro de Importadores de Soportes Magnéticos y Ópticos y Materias Primas para su Producción (RISMOMPP) de la DINAPI, conforme a los siguientes requerimientos:-----

...//...



Resolución N°430/2023.

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, AMPLÍA Y ESTABLECE NUEVOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU PRODUCCIÓN DE LA DINAPI” Y LA RESOLUCIÓN N° 428/2021 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018”.-----

...//...

a) INSCRIPCIÓN (PRIMERA VEZ). La documentación requerida para las solicitudes de inscripción por primera vez será:

1. Persona Física

- i. Nota dirigida al Director General de Observancia de la DINAPI. En dos copias originales (Una para el expediente y otra para el comprobante de recepción del interesado).
- ii. Formulario de Inscripción en el Registro de Importadores de Soportes Magnéticos y Ópticos y Materias Primas para su Producción (RISMOMPP). En dos copias originales. (Una de ellas, que quedará para la DINAPI, deberá estar Certificada por Escribanía con su respectiva Hoja de Seguridad, en tanto que la otra, que se entregará al interesado una vez firmado el formulario por parte del Director General de Observancia de la DINAPI, podrá estar acompañado de una copia autenticada de la Hoja de Seguridad respectiva).
- iii. Copia autenticada de la Cédula de Identidad de la persona responsable. Para el caso de personas extranjeras que no cuenten con cédula paraguaya vigente, se deberá presentar el Carnet o documento de Radicación pertinente y vigente.
- iv. Cédula tributaria (RUC) y la constancia del mismo, generadas electrónicamente.
- v. Copia autenticada de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- vi. Copia autenticada del Registro de Firmas de la Gerencia General de Aduanas (DNII) vigente o constancia generada electrónicamente.
- vii. Copia autenticada de la Patente Municipal vigente acorde con la dirección expresada en el formulario y demás documentos.
- viii. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, generado electrónicamente.
- ix. Certificado de Inscripción en el REPSE del Ministerio de Industria y Comercio, generado electrónicamente.
- x. Google Map de la ubicación de la empresa con sus respectivas calles, números del local, piso, número de oficina o depósito, etc., debidamente firmada por una de las personas responsables de la empresa.
- xi. Copia autenticada del Poder por escribanía en el caso que el propietario designe a otros firmantes.

...//...



Resolución N°430/2023.

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, AMPLÍA Y ESTABLECE NUEVOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU PRODUCCIÓN DE LA DINAPI” Y LA RESOLUCIÓN N° 428/2021 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018”.-----

...//...

2) Persona Jurídica

- i. Nota dirigida al Director General de Observancia de la DINAPI. En dos copias originales (Una para el expediente y otra para el comprobante de recepción del interesado).
- ii. Formulario de Inscripción en el Registro de Importadores de Soportes Magnéticos y Ópticos y Materias Primas para su Producción (RISMOMPP). En dos copias originales. (Una de ellas, que quedará para la DINAPI, deberá estar Certificada por Escribanía con su respectiva Hoja de Seguridad, en tanto que la otra, que se entregará al interesado una vez firmado el formulario por parte del Director General de Observancia de la DINAPI, podrá estar acompañado de una copia autenticada de la Hoja de Seguridad respectiva).
- iii. Copia autenticada de la Constitución de la Sociedad de la empresa.
- iv. Copia autenticada de la Cédula de Identidad de las personas responsables de la sociedad, que se encuentren debidamente autorizadas. Para el caso de personas extranjeras que no cuenten con cédula paraguaya vigente, se deberá presentar el Carnet o documento de Radicación pertinente y vigente.
- v. Cédula tributaria (RUC) y la constancia del mismo, generadas electrónicamente.
- vi. Copia autenticada de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- vii. Copia autenticada del Registro de Firmas de la Gerencia General de Aduanas (DNIT) vigente o constancia generada electrónicamente.
- viii. Copia autenticada de la Patente Municipal vigente acorde con la dirección expresada en el formulario y demás documentos.
- ix. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, generado electrónicamente.
- x. Certificado de Inscripción en el REPSE del Ministerio de Industria y Comercio, generado electrónicamente.
- xi. Google Map de la ubicación de la empresa con sus respectivas calles, números del local, piso, número de oficina o depósito, etc., debidamente firmada por una de las personas responsables de la empresa.
- xii. Copia autenticada del Poder por escribanía en el caso que el propietario designe a otros firmantes.
- xiii. Copia autenticada de la última Acta de Asamblea donde figuren los responsables de la empresa.

...//...



Resolución N°430/2023.

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, AMPLÍA Y ESTABLECE NUEVOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU PRODUCCIÓN DE LA DINAPI” Y LA RESOLUCIÓN N° 428/2021 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018”.-----

...//...

b) RENOVACIONES (DESDE SEGUNDA VEZ Y SUCESIVAS). La documentación requerida para las solicitudes de renovación de inscripciones será:

1. Persona Física

- i. Nota dirigida al Director General de Observancia de la DINAPI. En dos copias originales (Una para el expediente y otra para el comprobante de recepción del interesado).
- ii. Formulario de Renovación en el Registro de Importadores de Soportes Magnéticos y Ópticos y Materias Primas para su Producción (RISMOMPP). En dos copias originales. (Una de ellas, que quedará para la DINAPI, deberá estar Certificada por Escribanía con su respectiva Hoja de Seguridad, en tanto que la otra, que se entregará al interesado una vez firmado el formulario por parte del Director General de Observancia de la DINAPI, podrá estar acompañado de una copia autenticada de la Hoja de Seguridad respectiva).
- iii. Copia autenticada de la Cédula de Identidad de la persona responsable. Para el caso de personas extranjeras que no cuenten con cédula paraguaya vigente, se deberá presentar el Carnet o documento de Radicación pertinente y vigente.
- iv. Copia autenticada del Registro de Firmas de la Gerencia General de Aduanas (DNIT) vigente o constancia generada electrónicamente.
- v. Copia autenticada de la Patente Municipal vigente acorde con la dirección expresada en el formulario y demás documentos.
- vi. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, generado electrónicamente.
- vii. Certificado de Inscripción en el REPSE del Ministerio de Industria y Comercio, generado electrónicamente.
- viii. Google Map de la ubicación de la empresa con sus respectivas calles, números del local, piso, número de oficina o depósito, etc., debidamente firmada por una de las personas responsables de la empresa.
- ix. Copia autenticada del Poder por escribanía en el caso que el propietario designe a otros firmantes.

2. Persona Jurídica

- i. Nota dirigida al Director General de Observancia de la DINAPI. En dos copias originales (Una para el expediente y otra para el comprobante de recepción del interesado).

...//...



Resolución N°430/2023.

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, AMPLÍA Y ESTABLECE NUEVOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU PRODUCCIÓN DE LA DINAPI” Y LA RESOLUCIÓN N° 428/2021 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018”.-----

...//...

- ii. Formulario de Renovación en el Registro de Importadores de Soportes Magnéticos y Ópticos y Materias Primas para su Producción (RISMOMPP). En dos copias originales. (Una de ellas, que quedará para la DINAPI, deberá estar Certificada por Escribanía con su respectiva Hoja de Seguridad, en tanto que la otra, que se entregará al interesado una vez firmado el formulario por parte del Director General de Observancia de la DINAPI, podrá estar acompañado de una copia autenticada de la Hoja de Seguridad respectiva).
- iii. Copia autenticada de la Cédula de Identidad de las personas responsables de la sociedad, que se encuentren debidamente autorizadas. Para el caso de personas extranjeras que no cuenten con cédula paraguaya vigente, se deberá presentar el Carnet o documento de Radicación pertinente y vigente.
- iv. Copia autenticada del Registro de Firmas de la Gerencia General de Aduanas (DNIT) vigente o constancia generada electrónicamente.
- v. Copia autenticada de la Patente Municipal vigente acorde con la dirección expresada en el formulario y demás documentos.
- vi. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, generado electrónicamente.
- vii. Certificado de Inscripción en el REPSE del Ministerio de Industria y Comercio, generado electrónicamente.
- viii. Google Map de la ubicación de la empresa con sus respectivas calles, números del local, piso, número de oficina o depósito, etc., debidamente firmada por una de las personas responsables de la empresa.
- ix. Copia autenticada del Poder por escribanía en el caso que el propietario designe a otros firmantes.
- x. Copia autenticada de la última Acta de Asamblea donde figuren los responsables de la empresa.

Artículo 2° **MODIFICAR**, el Artículo 3° de la RESOLUCIÓN N° 428/2021 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018”; el cual quedará redactado como sigue:-----

DISPONER, las siguientes exigencias a ser cumplidas:-----

...//...



Resolución N°430/2023.

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, AMPLÍA Y ESTABLECE NUEVOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU PRODUCCIÓN DE LA DINAPI” Y LA RESOLUCIÓN N° 428/2021 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018”.-----

...//...

a) IMPORTADOR OCASIONAL PERSONA FÍSICA:

- i. Nota dirigida al Director General de Observancia de la DINAPI. En dos copias originales (Una para el expediente y otra para el comprobante de recepción del interesado).
- ii. Formulario de la Institución, en dos copias originales. (Una de ellas, que quedará para la DINAPI, deberá estar Certificada por Escribanía con su respectiva Hoja de Seguridad, en tanto que la otra, que se entregará al interesado una vez firmado el formulario por parte del Director General de Observancia de la DINAPI, podrá estar acompañado de una copia autenticada de la Hoja de Seguridad respectiva).
- iii. Copia autenticada de la Cédula de Identidad del Responsable.
- iv. Cédula tributaria (RUC) y la constancia del mismo, o Constancia de no ser Contribuyente; generadas electrónicamente.
- v. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (si correspondiere), generado electrónicamente.
- vi. Copia autenticada del Registro de Importador Ocasional - Gerencia General de Aduanas (DNIT).
- vii. Google Map de la ubicación del domicilio/empresa con sus respectivas calles, números del local, piso, número de oficina o depósito, etc., debidamente firmada por el responsable.

b) IMPORTADOR OCASIONAL PERSONA JURÍDICA:

- i. Nota dirigida al Director General de Observancia de la DINAPI. En dos copias originales (Una para el expediente y otra para el comprobante de recepción del interesado).
- ii. Formulario de la Institución, en dos copias originales. (Una de ellas, que quedará para la DINAPI, deberá estar Certificada por Escribanía con su respectiva Hoja de Seguridad, en tanto que la otra, que se entregará al interesado una vez firmado el formulario por parte del Director General de Observancia de la DINAPI, podrá estar acompañado de una copia autenticada de la Hoja de Seguridad respectiva).
- iii. Copia autenticada de la Cédula de Identidad del/los Responsables.
- iv. Copia autenticada de la Escritura de Constitución inscripta en el Registro Público de Comercio.

...//...



Resolución N°430/2023.

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, AMPLÍA Y ESTABLECE NUEVOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU PRODUCCIÓN DE LA DINAPI” Y LA RESOLUCIÓN N° 428/2021 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN DINAPI/RG/N° 20/2018”.-----

...//...

- v. Cédula tributaria (RUC) y la constancia del mismo, generadas electrónicamente.
- vi. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, generado electrónicamente.
- vii. Copia autenticada del Registro de Importador Ocasional - Gerencia General de Aduanas (DNIT).
- viii. Copia autenticada de la última Acta de Asamblea donde figuren los responsables de la empresa.
- ix. Google Maps de la ubicación de la empresa con sus respectivas calles, números del local, piso, número de oficina o depósito, etc., debidamente firmada por una de las personas responsables de la empresa.

Artículo 3° ESTABLECER, que las personas físicas y jurídicas que cuenten con inscripción o renovación vencida contarán con un plazo de gracia de treinta días corridos luego de producido el vencimiento, período durante el cual podrán tramitar, de manera excepcional, eventos de licencias utilizando dicha inscripción o renovación, sin perjuicio de la obligación de liquidar y abonar en tiempo y forma el canon correspondiente por copia privada. Si transcurrido dicho plazo no gestionaren la renovación respectiva, el trámite deberá ser realizado como si se tratara de una inscripción (primera vez).-----

Artículo 4° APROBAR, los formularios institucionales de inscripción y renovación que forman parte del anexo de la presente resolución, disponiendo su publicación en la página web de la DINAPI en reemplazo de los existentes.-----

Artículo 5° COMUNICAR, que los requisitos documentales establecidos en los artículos anteriores para la inscripción y renovación en el Registro de Importadores de Soportes Magnéticos y Ópticos y Materias Primas para su Producción de la DINAPI, entrarán en vigencia a partir del 1° de noviembre de 2023.-----

Artículo 6° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Firmado digitalmente por: CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha y hora: 24.10.2023 13:13:33
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual





REGISTRO DE IMPORTADORES DE SOPORTES MAGNETICOS Y ÓPTICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU PRODUCCION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

- 1. NOMBRE DE LA EMPRESA:
2. DIRECCIÓN:
3. LOCALIDAD:
4. TELÉFONO: CORREO:
5. SUCURSALES Y DEPOSITOS (DIRECCIONES Y TELEFONOS):
A)
B)
C)

6. DATOS PERSONALES DE LOS RESPONSABLES

Table with 4 rows for 'NOMBRES Y APELLIDOS' (1-4)

- 7. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN (Copia autenticada)
8. CÉDULA DE IDENTIDAD RESPONSABLES (Copia autenticada)
9. CERTIFICADO DE RADICACIÓN (EXTRANJEROS) (Copia autenticada)
10. REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (Generado electrónicamente)
11. REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (Copia autenticada)
12. REGISTRO DE FIRMA DEL IMP. EN ADUANA (Copia autenticada o constancia generada electrónicamente)
13. PATENTE MUNICIPAL (Copia autenticada)
14. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO (Generado electrónicamente)
15. REPSE (Generado electrónicamente)
16. GOOGLE MAP (Impresión firmada por responsable)
17. ACTA DE ASAMBLEA O PODER (Copia autenticada)
18. ACTIVIDAD ECONÓMICA: LABORATORIO, ESTUDIO DE GRABACIÓN, NEGOCIO DE ALQUILER, IMPORTACIÓN, EXHIBIDOR, DISTRIBUCIÓN, VENTAS, OTROS
19. USO INTERNO

Table with 2 columns: NÚMERO DE EXPEDIENTE, NÚMERO DE REGISTRO

20. LUGAR Y FECHA DE APROBACIÓN:

Table with 4 columns: CIUDAD, DÍA, MES, AÑO

21. FECHA DE VENCIMIENTO:

Asimismo, acepto/amos someterme/nos a la/s fiscalización/es, de conformidad al Art. N° 13 del Decreto N° 603/2003, posterior a la presentación de esta solicitud a cuyo objeto damos nuestra expresa conformidad.

Table with 3 columns: FIRMA DEL RESPONSABLE, REGISTRO DE IMPORTADORES DE S. M. O. M. P. P., DIRECTOR GENERAL DE OBSERVANCIA

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



REGISTRO DE IMPORTADORES DE SOPORTES MAGNETICOS Y ÓPTICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU PRODUCCION

CERTIFICADO DE RENOVACIÓN

- 1. NOMBRE DE LA EMPRESA:
- 2. DIRECCIÓN:
- 3. LOCALIDAD:
- 4. TELÉFONO: CORREO:
- 5. SUCURSALES Y DEPOSITOS (DIRECCIONES Y TELEFONOS):
 - A)
 - B)
 - C)
- 6. DATOS PERSONALES DE LOS RESPONSABLES

NOMBRES Y APELLIDOS
1-
2-
3-
4-

- 7. CÉDULA DE IDENTIDAD RESPONSABLES *(Copia autenticada)*
- 8. CERTIFICADO DE RADICACIÓN (EXTRANJEROS) *(Copia autenticada)*
- 9. REGISTRO DE FIRMA DEL IMP. EN ADUANA *(Copia autenticada o constancia generada electrónicamente)*
- 10. PATENTE MUNICIPAL *(Copia autenticada)*
- 11. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO *(Generado electrónicamente)*
- 12. REPSE *(Generado electrónicamente)*
- 13. GOOGLE MAP *(Impresión firmada por responsable)*
- 14. ACTA DE ASAMBLEA O PODER *(Copia autenticada)*

- 15. ACTIVIDAD ECONÓMICA:

LABORATORIO	<input type="checkbox"/>	DISTRIBUCIÓN	<input type="checkbox"/>
ESTUDIO DE GRABACIÓN	<input type="checkbox"/>	VENTAS	<input type="checkbox"/>
NEGOCIO DE ALQUILER	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
IMPORTACIÓN	<input type="checkbox"/>
EXHIBIDOR	<input type="checkbox"/>

16. USO INTERNO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NÚMERO DE REGISTRO

17. LUGAR Y FECHA DE APROBACIÓN:

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

18. FECHA DE VENCIMIENTO:

Asimismo, acepto/amos someterme/nos a la/s fiscalización/es, de conformidad al Art. N° 13 del Decreto N° 603/2003, posterior a la presentación de esta solicitud a cuyo objeto damos nuestra expresa conformidad.

..... FIRMA DEL RESPONSABLE REGISTRO DE IMPORTADORES DE S. M. O. M. P. P. DIRECTOR GENERAL DE OBSERVANCIA
--------------------------------	---	---

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
 Directora Nacional
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual